

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0234-2019-GPV-GEMU-MDEA

EL AGUSTINO, 16 OCTUBRE DEL 2019

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 14929-2019 de fecha 26 de julio del 2019, seguido por **SALVADOR RIMACHI LAURA**, identificado con DNI: 07094714 y con domicilio en el **Jr. TRUJILLO 558, Mz. T, Lt. 31, AA.HH., 7 DE OCTUBRE, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., 2DA. ZONA 7 DE OCTUBRE COMITÉ 15, 16, 17, 18.,** de El Agustino, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano executor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana Distrital. Es presidido por el alcalde y; que conforme al último párrafo del artículo 16° de la ley, N°27933, y artículo 27° del decreto supremo N° 010-2019-IN, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, CODISEC. "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como los representantes de las organizaciones sociales que considere pertinente"

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa", la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., 2DA. ZONA 7 DE OCTUBRE COMITÉ 15, 16, 17, 18.**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 24 de julio del 2019, se nombró al señor: **SALVADOR RIMACHI LAURA**, y a su junta directiva por un periodo de un (01) año, **desde el 24 de julio del 2019 al 23 de julio de 2020**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., 2DA. ZONA 7 DE OCTUBRE COMITÉ 15, 16, 17, 18.**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Declarar PROCEDENTE, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., 2DA. ZONA 7 DE OCTUBRE COMITÉ 15, 16, 17, 18.**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino. **ARTICULO 2°-** Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., 2DA. ZONA 7 DE OCTUBRE COMITÉ 15, 16, 17, 18.**, cuya vigencia es de un (01) año, **desde el 24 de julio del 2019 al 23 de julio de 2020**, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

COVESC., 2DA. ZONA 7 DE OCTUBRE COMITÉ 15, 16, 17, 18.		
2019-2020		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SALVADOR RIMACHI LAURA	07094714
SEC. ACTAS	JOSE LUIS BARRETO AQUINO	09783397
TESORERO	CARMEN RAMOS TIMOTEO	04257035
FISCAL	NOEMI HUAYTA QUISPE	70917890

ARTICULO 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4°- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
PRESIDENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC.
MML
ARCHIVO
INTERESADO